BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS DE SEIS (6) PUESTOS DE POLICÍA PORTUARIO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL SUJETO AL III CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL

I. INTRODUCCIÓN

Mediante este proceso de selección se trata de identificar a la candidatura que mejor se adapta al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes, para comparar las que reúne el/la candidato/a con las requeridas para la Ocupación convocada. Con este sistema se pretende asegurar el ajuste de la persona en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo, una vez que se incorpore a éste.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/205, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las presentes bases.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir las plazas de personal laboral temporal sujeto a convenio colectivo que se indican a continuación:

OCUPACIÓN	***NÚMERO DE PLAZAS***	**GRUPO, BANDA Y NIVEL**
Policía Portuario	6	GIII-BII-Nivel 7

Avda. de la Marina Española, 4
52001 Melilla – España
Tel. 95 267 36 00
Fax 95 267 48 38

II. OBJETO

Es objeto de estas bases es la regulación de las normas generales y requisitos a las que habrán de ajustarse los candidatos y las pruebas de evaluación del proceso de selección, para la contratación temporal de personal dentro de convenio con ocupación de policía portuario destinados a la OPE-2022, y posterior constitución de una bolsa de empleo temporal en esta ocupación.

III. PUESTOS OFERTADOS Y DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis (6) puestos de Policía Portuario de carácter temporal para personal laboral dentro de Convenio por el procedimiento de concurso-oposición con los requisitos, valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en las Bases de esta Convocatoria.

La contratación temporal se extenderá al menos durante 3 meses. La constitución de la bolsa de empleo temporal se extenderá por el tiempo máximo que establezca el III Convenio Colectivo.

Las funciones correspondientes al puesto de Policía Portuario son las reflejadas en el Anexo I, según el catálogo de ocupaciones del III Convenio Colectivo.

IV. REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES

Los/las aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Nacionalidad:

   a) Tener nacionalidad española

   b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.

   c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

   d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

ISO 9001
ISO 14001
ISO 45001
BUREAU VERITAS
Certification

e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.

3. Estar en posesión o en condiciones de obtener las titulaciones que se reseña en el **Anexo I**. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

4. Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.

5. Perfil competencial. El perfil competencial con el que entrarán los candidatos seleccionados en el proceso es el que se reseña en el **Anexo I**.

6. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza. Los aspirantes seleccionados deberán someterse obligatoriamente a reconocimiento médico, de acuerdo con los protocolos aplicables al puesto.

7. Los/las aspirantes que se presenten con discapacidad habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.

8. No haber sido separados del servicio o despedidos por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.

9. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

V. SOLICITUDES

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar la solicitud (*según el modelo recogido en el **Anexo III** de estas bases*) y dirigirla ante el Registro de la Autoridad Portuaria de Melilla, o de manera telemática a través del Registro telemático habilitado en la Sede Electrónica del Puerto de Melilla, la cual es accesible desde el siguiente enlace : https: // sede.puertodemelilla.gob.es, sin perjuicio de la tramitación por cualquiera de las

formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañados de las certificaciones y justificantes acreditativos recogidos en las bases de esta convocatoria.

No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

Con objeto de agilizar la tramitación de solicitudes, quienes cursen su solicitud ante una unidad registral distinta a la de la Autoridad Portuaria de Melilla, deberán notificarlo lo antes posible al correo electrónico de la Autoridad Portuaria de Melilla registro@puertodemelilla.es, adjuntando copia registrada del formulario de solicitud y fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos.

2. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

3. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

5. Las Bases de la convocatoria se publicarán en la página web de la Autoridad Portuaria de Melilla y en su tablón de anuncios.

   Asimismo, se remitirá una copia de las bases a la Delegación del Gobierno de Melilla para su inserción en su tablón de anuncios.

6. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.

7. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

8. En la solicitud, los/las candidatos/as con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la

solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto o los puestos solicitados.

9. A las solicitudes deberán acompañarse como mínimo:

a) Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte vigente y permiso de conducción de la clase B.

b) Fotocopia de la titulación académica requerida en esta convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación, no pudiendo ser tenidas en cuenta en caso contrario.

c) Currículum vitae. El CV deberá elaborarse de manera que se acredite la idoneidad del aspirante en relación con la definición del puesto a cubrir.

d) Informe de vida laboral reciente, emitido con una antelación máxima de 12 meses.

e) Relación detallada y suficientemente especificada de los méritos aportados y sus acreditaciones documentales correspondientes:

- El contenido de este documento deberá estar estructurado de acuerdo con los apartados correspondientes especificados en estas bases.

- La experiencia se valorará a tenor de la documentación presentada con la solicitud. A tal fin, se podrán presentar cuantos documentos acrediten la misma, tales como certificados de prestación de servicios, copias auténticas de contratos de trabajo, relación de puestos ocupados, o cualquier otra que el interesado tenga a bien presentar (p.e. fotocopia de la cartilla profesional para los vigilantes de seguridad).

  No será necesario aportar documentación acreditativa sobre experiencia profesional en la Autoridad Portuaria Melilla. Ésta será reconocida de oficio. No obstante, en la solicitud de participación se hará constar esta circunstancia.

ISO 9001
ISO 14001
ISO 45001
BUREAU VERITAS
Certification

- Certificaciones de idiomas (en su caso).

f) Declaración jurada (siguiendo el modelo del Anexo IV)

g) Cualquier otra documentación que el candidato considere relevante para la adecuada valoración de su candidatura.

10. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallen en la solicitud.

VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos diez (10) días hábiles de fecha a fecha, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web de la Autoridad Portuaria de Melilla.

2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará la lista de admitidos y excluidos al proceso de selección con carácter provisional. Su publicación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, salvo que concurran causas excepcionales debidamente justificadas.

3. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los/las interesados/as con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección, quedando definitivamente como excluido.

4. Los/las candidatos/as excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos/as o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se presentarán ante el Tribunal.

5. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva. Esta Resolución deberá ser publicada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de alegaciones, salvo que concurran causas excepcionales debidamente justificadas.

6. En dicha resolución, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso de selección.

ISO 9001
ISO 14001
ISO 45001
BUREAU VERITAS
Certification

7. El hecho de figurar en la relación de admitidos/as no presupone que se reconozca a los/las candidatos/as la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno/a de los/las aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del/a interesado/a, deberá publicar resolución excluyendo al/a candidato/a del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

VII. TRIBUNAL

1. El Tribunal será nombrado por la Presidencia del organismo portuario, y estará conformado por un/a Presidente, un/a Secretario/a (con voz pero sin voto) y 3 vocales, siguiendo el espíritu que para los órganos colegiados se establece en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Asimismo, se establecerá un Tribunal suplente con la misma estructura, para su actuación en caso de ser necesario. Ningún miembro podrá ocupar en el Tribunal una posición para la cual no ha sido nombrado.

2. El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. La Presidencia tendrá voto de calidad para casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal.

3. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.

4. El Tribunal tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.

5. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir en el proceso, por las causas establecidas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

8. La Presidencia podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias antes mencionadas.

9. Los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el/la recusado/a manifestará a la Presidencia del Tribunal si se da o no en él/ella la causa alegada.

ISO 9001
ISO 14001
ISO 45001
BUREAU VERITAS
Certification

Si se diera el caso, la Presidencia del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del/a recusado/a sobre la causa alegada, la Presidencia del Tribunal resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

10. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los/las aspirantes en la realización de los ejercicios conforme al Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

11. Composición del Tribunal: ver **Anexo II**

VIII. PROCESO DE SELECCIÓN

El Tribunal evaluará a las personas candidatas mediante el sistema de Concurso-Oposición, que constará de las siguientes fases ordenadas:

FASE PRIMERA: oposición.
FASE SEGUNDA: concurso de méritos.

FASE 1ª. DESCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Evaluación de competencias técnicas:

De carácter eliminatorio, consistirá en la realización de una prueba objetiva de competencias técnicas acerca de los contenidos del temario que figura en la **Base XV** de la presente convocatoria.

Esta prueba se calificará de 0 a 70 puntos, siendo necesario superar en su conjunto la puntuación mínima de 35 puntos, según el siguiente detalle:

Apartado 1º: máximo de 40 puntos.
Apartado 2º: máximo de 15 puntos.
Apartado 3º: máximo de 15 puntos

Se valorará la caligrafía y la ortografía del aspirante.

Procedimiento de ejecución de la prueba:

Del apartado 1º Se deberá responder por escrito a uno, dos o tres epígrafes (a juicio del Tribunal en función a su extensión) de cada uno de los 3 temas seleccionados mediante sorteo ante los aspirantes que comparezcan a la prueba, de entre los 17 temas que conforman dicho apartado.

Del apartado 2º: El aspirante deberá realizar un ejercicio teórico-práctico por escrito, que consistirá en la redacción de un parte de novedades/incidencias (La casuística será determinada por sorteo ante los aspirantes: averías, accidente tráfico, incendio, reyerta, intrusiones, aviso de ambulancia por herido…), según las indicaciones dadas en la **Base XV**.

Se valorará a su vez el lenguaje empleado, el contenido y la precisión del parte.

Del apartado 3º: Se facilitará un plano en blanco para localizar y nombrar sobre el mismo las zonas que se indiquen como: zonas portuarias, edificios, maquinarias, muelles, dársenas, obras, etc. La información puede ser obtenida en la memoria de la Autoridad Portuaria publicada en su página web.

El tiempo máximo de ejecución de la prueba será de 3 horas, pudiendo dividirse en dos períodos de 1,5 horas de máximo con un intervalo de descanso.

Condiciones de realización de la prueba evaluación de competencias técnicas:

Previo al acceso al aula donde se realice la prueba, los aspirantes podrán ser sometidos a un control de radioscopia.

Los aspirantes realizarán la prueba exclusivamente con el material (papel y bolígrafo) que le facilite el Tribunal. Así mismo, en su caso, la Autoridad Portuaria dotará de mascarilla para la realización de dicha prueba, además de vigilar que se cumplan con todas las medidas sanitarias vigentes.

No obstante, en el anuncio de señalamiento de la fecha de celebración de la prueba, el Tribunal determinará los medios materiales personales de los que podrá hacer uso el aspirante para realizar la prueba.

Durante la ejecución de la prueba no se permitirá portar teléfonos móviles, relojes, pulseras, colgantes, pendientes, anillos, aparatos electrónicos, cualesquiera objetos

tanto metálicos como de otros materiales, etc., pudiendo adoptar el Tribunal las medidas necesarias para verificar el cumplimiento de estos requisitos.

FASE 2ª. DESCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS:

La fase de concurso de méritos consistirá en la valoración por los miembros del tribunal de los méritos de los/las aspirantes, a partir de los datos alegados y documentados junto con la solicitud de participación.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 30 puntos, según el siguiente detalle:

- Méritos por experiencia profesional: máximo de 20 puntos.
- Méritos académicos adicionales: máximo de 7 puntos.
- Méritos por idiomas: máximo 3 puntos

Méritos a valorar.

Se valorarán los méritos que a la fecha de terminación del plazo de admisión de solicitudes hayan detallado y consignado los aspirantes en el modelo de instancia para su participación en el proceso selectivo.

Los méritos objeto de valoración serán los siguientes:

- Méritos por experiencia profesional: se valorará con un máximo de 20 puntos, conforme al siguiente detalle:

  * 0,20 puntos por mes trabajado o fracción superior a 15 días por servicios prestados como Policía Portuario o Celador Guardamuelles, en los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad de la Administración del Estado, Autonómica o Local, militar profesional.

  * 0,10 puntos por mes trabajado o fracción superior a 15 días por servicios prestados como Vigilante de Seguridad con titulación oficial, o de Servicios de Soporte en funciones de vigilancia o Ayudante de vigilancia en contratos de duración determinada efectuados por la Autoridad Portuaria de Melilla.

- Méritos académicos adicionales (titulación académica superior a la exigida), con un máximo de 7 puntos sin posibilidad de acumular puntos (sólo puntuará el título académico de mayor rango), por la posesión de los títulos académicos siguientes:

* Título universitario de máster o equivalente: 7,0 puntos
* Título universitario de grado o equivalente: 5,0 puntos
* Título de Bachillerato de la LOGSE o equivalente: 2,0 puntos
* Título de B.U.P. o equivalente: 1,5 puntos

- Méritos por idiomas (excluido el castellano/español), con un máximo de 3 puntos sin posibilidad de acumular puntos (sólo puntuará la titulación de mayor rango). La evaluación se realizará a través de las acreditaciones o certificaciones de nivel expedidas por entidades de reconocida solvencia a juicio del Tribunal, asignando la puntuación según el baremo siguiente:

  * B1 o superior: 3,0 puntos
  * A2 o equivalente: 2,0 puntos
  * A1 o equivalente: 1,0 puntos

  Serán objeto de valoración los idiomas de mayor uso por parte de los pasajeros destinatarios del servicio portuario al pasaje.

IX. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

A) Condiciones Generales

1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan.

2. Las pruebas serán siempre en castellano.

3. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicos con al menos cuarenta y ocho horas de antelación a la señalada para su inicio. Estos anuncios se efectuarán en la sede del Organismo convocante, en su página web y en aquellos otros lugares que el Organismo convocante estime conveniente.

4. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de las fases del proceso que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos/as candidatos/as en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de estos.

5. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los/las aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno/a de los/las aspirantes no cumple cualquiera de

los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al/a interesado/a, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

6. Concluido cada uno de los ejercicios del proceso, el Tribunal hará públicas en la sede del Tribunal o dónde determinen las bases, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida, o como mínimo, la calificación de APTO/NO APTO.

X. PROGRAMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Llamamiento. Los/las aspirantes serán convocados/as a cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos/as del proceso quienes no comparezcan en hora al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse.

2. Inicio y calendario de las pruebas. La primera prueba se iniciará en la fecha que señale el Tribunal examinador del organismo convocante, mediante la publicación en los mismos medios recogidos en el preámbulo de este Reglamento.

   La convocatoria para la realización de las pruebas siguientes se publicará con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación mediante anuncio publicado donde el Tribunal del organismo convocante determine.

   En los mismos lugares se expondrán al público las listas de aprobados y cualquier comunicación del Tribunal.

3. Orden de las pruebas. A los solos efectos de favorecer la práctica del proceso de selección, el Tribunal podrá disponer que determinadas pruebas o parte de las mismas se realicen en la misma fecha o en unidad de acto.

4. El orden de actuación de los/las aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente, por cada número de orden, por el/la primero/a de la letra V, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 23 de junio de 2021. (Boletín Oficial del Estado de 28 de junio de 2021).

XI. CALIFICACION FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la evaluación de competencias técnicas y en la valoración de los méritos, conforme con lo indicado anteriormente y al proceso de selección llevado a cabo.

ISO 9001
ISO 14001
ISO 45001
BUREAU VERITAS
Certification

2. La puntuación, ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por los aspirantes en el proceso de selección.
3. El número de candidatos propuestos para ocupar las plazas no podrá ser superior al número de plazas convocadas.

4. En caso de empate en las puntuaciones finales entre candidatos y al objeto de cumplir con lo descrito en el punto anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente para el orden final:

    1º.- Mayor puntuación en la fase de oposición.
    2º.- Mayor puntuación en la fase de concurso de méritos.

XIII. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO: LISTA DE ASPIRANTES SELECCIONADOS.

1. El Tribunal, si procede, emitirá la resolución provisional del proceso en la que figurarán las puntuaciones de los/las aspirantes aprobados/as, por orden de puntuación final. En la misma resolución figurarán los/las candidatos/as propuestas para cubrir los seis puestos por haber alcanzado la mayor puntuación.

2. El/La/Los/as aspirante/es seleccionado/a/os/as en esta fase del proceso, dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles desde la publicación de la lista correspondiente, para presentar electrónicamente, mediante registro electrónico, en el Registro General del organismo portuario o en los Registros o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como respetando lo establecido en la Disposición Adicional Primera del RD 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, los siguientes documentos:

    2.1. Declaración responsable sobre la veracidad de las copias o fotocopias aportadas al proceso selectivo, con expresa indicación de estar en posesión de la documentación original que así lo acredita, así como su puesta a disposición de la Autoridad Portuaria en el supuesto de ser requerido a ello. En la declaración responsable se indicará el conocimiento expreso de que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento implicará la nulidad de lo actuado, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiere lugar.

    2.2. Declaración jurada - **Anexo IV**

    2.3. Declaración de compatibilidad, si fuese el caso.

ISO 9001
ISO 14001
ISO 45001
BUREAU VERITAS
Certification

3. Formalidades de los documentos. En ausencia de declaración responsable sobre la veracidad de las copias o fotocopias aportadas al proceso selectivo, cuantos documentos se presenten habrán de ser originales o extendidos en copias auténticas. Las copias auténticas deberán afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal del funcionario que las extiende.

   Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dicha circunstancia deberá asimismo acreditarse. En otro caso no será tenida en cuenta.

4. Falta de presentación de documentos y subsanación de defectos. Para subsanar los defectos de que puedan adolecer los documentos presentados, se concederá a los/las interesados/as un plazo máximo de diez días hábiles.

   El Organismo convocante declarará la exclusión de aquellos/as candidatos/as que, transcurrido dicho plazo, no presenten, completa, la documentación correspondiente o no acrediten la posesión de los requisitos exigidos por las bases, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir los/las interesados/as por falsedad en la solicitud inicial. De dicha exclusión se dará la oportuna comunicación al Tribunal, pudiendo éste en caso de desacuerdo realizar las alegaciones que estime necesarias en el plazo anteriormente mencionado. Asimismo, podrá ser excluido cuando en el caso de tener concedida una compatibilidad anterior al proceso pueda ser considerado como incompatible por el tribunal, salvo que el candidato obtenga una nueva compatibilidad antes de obtener una plaza en la convocatoria.

5. Transcurridos los plazos anteriormente previstos y presentada la documentación necesaria, el organismo portuario resolverá la convocatoria. En todo caso, la lista definitiva se publicará a través de los mismos medios establecidos en estas Bases.

6. La Resolución se elevará a la Presidencia del organismo portuario convocante para su aprobación a efectos de realizar la correspondiente contratación temporal.

7. Ante la renuncia del/a candidato/ha seleccionado/a, bien de forma tácita como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el/la mismo/a será dado/a de baja sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita para contratar temporalmente al siguiente candidato/a de la lista de candidatos/as que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación obtenido.

8. Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante la Presidencia del organismo

portuario convocante, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa aplicable.

9. Contra la Resolución de la Presidencia del organismo portuario convocante recaída en el proceso de selección podrán interponerse los recursos potestativos correspondientes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley.

10. La publicación de las listas tras el proceso contendrá, como mínimo, Apto/No Apto, pudiendo el Tribunal publicar las puntuaciones concretas a los efectos de que los/as aspirantes conozcan su desempeño y posición en el proceso de selección. Todo ello sin perjuicio de que en las respectivas Actas del Tribunal Calificador se recojan las calificaciones completas a los efectos de posibles reclamaciones judiciales.

11. Los datos y valoraciones que consten en las Actas del Tribunal de Calificación no serán públicos, al ser una combinación de méritos y de valoraciones resultantes de las entrevistas personales, que forma un conjunto indivisible. Estas Actas reflejan el resultado de las entrevistas personales, así como a los méritos alegados por los aspirantes, en dónde juntamente con los mismos coexisten datos personales.

12. Los datos personales de los/as candidatos/as sólo se podrán utilizar o transferir para los procesos de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte de los afectados. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

13. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán necesariamente en la página web del organismo convocante.

XIIII. CONTRATACIÓN TEMPORAL Y PERÍODO DE PRUEBA

La Autoridad Portuaria de Melilla contratará, con carácter temporal y duración establecida en la Base III a los aspirantes seleccionados. A tal efecto suscribirán un contrato de trabajo temporal en la modalidad oficialmente establecida.

Previo a la formalización de la contratación temporal o durante el período de contratación, la Autoridad Portuaria podrá solicitar información al Registro Central de

Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia sobre la existencia de antecedentes penales de los aspirantes seleccionados o contratados.

Para el caso de que alguno de los aspirantes seleccionados no llegara a formalizar el correspondiente contrato, se elegirá al inmediatamente siguiente por orden de puntuación obtenido.

Será necesario la superación de un reconocimiento médico acorde con el puesto a cubrir en esta convocatoria mediante la aplicación de técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida la analítica de sangre y orina.

El candidato una vez dado de alta como trabajador en el organismo deberá cumplir con el período de prueba establecido legalmente. Durante este período de prueba, se apreciará su idoneidad para el puesto de trabajo para el que fue contratado; en el supuesto de que no supere el período de prueba se rescindirá su contrato sin que conserve derecho alguno derivado del proceso selectivo. La situación de incapacidad temporal interrumpirá el cómputo del período de prueba.

La no superación del reconocimiento médico inicial supondrá automáticamente la no superación del período de prueba

En el contrato de trabajo temporal se formalizará una cláusula de período de prueba, que no podrá superar el máximo de 1 mes.

XIV. BOLSA PARA LA CONTRACIÓN TEMPORAL: CONSTITUCIÓN Y REGULACIÓN

Finalizado el proceso selectivo objeto de esta convocatoria, con la finalidad de atender necesidades sobrevenidas u otras que afecten al Servicio, se constituirá una bolsa de empleo para la contratación temporal de personal dentro de convenio en la ocupación ofertada en esta convocatoria.

La bolsa de empleo se constituye con la lista ordenada de aspirantes:

Primero: Aspirantes seleccionados.

Segundo: Aspirantes aprobados y no seleccionados.

Tercero: Aspirantes que hayan sido eliminados del proceso selectivo y tengan un mínimo de 20 puntos en la prueba de competencias técnicas (adicionando, en su caso, la puntuación obtenida en el concurso de méritos).

La bolsa de empleo permanecerá activa en tanto no se produzca una nueva convocatoria de estas características, con el límite de duración máxima que

establezca el Convenio Colectivo. El orden de puntuación será siempre preferente como criterio de rotación de la bolsa en el momento de ofertar una contratación temporal.

La bolsa de empleo podrá utilizarse para suscribir cualquier modalidad de contrato de trabajo temporal a tiempo completo o a tiempo parcial, incluida la del contrato de relevo, siempre con las limitaciones legales de extensión temporal que para cada caso sean de aplicación. No obstante, para los contratos de trabajo en la modalidad de interinidad, cualquiera que fuere la causa de la reserva del puesto de trabajo, su extensión máxima temporal coincidirá con la vigencia de la bolsa de empleo.

En caso de que el aspirante llamado, no cuente con disponibilidad inmediata para su incorporación al servicio, se entenderá de oficio como una renuncia, que implicará de forma automática ocupar el último puesto en la bolsa de empleo. Solo se entiende como excepción justificada encontrarse, en el momento de ser llamado, en situación de incapacidad temporal con fecha anterior al día del llamamiento, lo que, una vez acreditado documentalmente, permitirá mantener su posición en la lista.

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo aportarán los datos personales suficientes que permitan su rápida localización, quedando bajo su responsabilidad la actualización de los mismos. Deberán facilitar el teléfono móvil de contacto y una dirección de correo electrónico.

Las contrataciones temporales que vayan surgiendo se cubrirán, según el orden establecido en la bolsa, por llamada telefónica de la APM a los candidatos.

El contacto con los candidatos se realizará mediante llamada telefónica. Se realizará un mínimo de 3 llamadas con un intervalo de al menos 30 minutos entre cada una.

La persona encargada de realizar la comunicación dejará constancia del día, hora y persona contactada.

La no localización del candidato se entenderá de oficio como una renuncia al llamamiento de la contratación ofertada. No obstante, la primera vez que no se logre localizar al candidato éste mantendrá su posición en la bolsa. La segunda vez que no se logre localizar al candidato pasará a ocupar la última posición en la bolsa.

XV. TEMARIO

APARTADO 1º

Tema 1. 1.1. Los Puertos: Concepto de puerto marítimo. Concepto de puerto comercial. 1.2. Zonas y tipo de navegación. 1.3. Puerto de interés general: concepto, clasificación y pérdida. 1.4. Los operadores portuarios: agentes de aduanas,

navieros, consignatarios, empresas estibadoras, transitarios, agencias de transportes, otros operadores portuarios, etc.

Tema 2. 2.1. Concepto de zona de servicio del puerto. La delimitación de espacios y usos portuarios (DEUP): concepto y contenido. Tramitación y Aprobación. Modificación de la DEUP. Efectos de la DEUP sobre las concesiones. 2.2. El puerto de Melilla y su delimitación de espacios portuarios: Áreas Funcionales. 2.3. Naturaleza de los bienes portuarios.

Tema 3. 3.1. El organismo público Puertos del Estado: régimen jurídico, competencias 3.2. Funciones. 3.3. Autoridades Portuarias: régimen jurídico, competencias. 3.4. Funciones. Ámbito territorial.

Tema 4. 4.1. Los órganos de las Autoridades Portuarias Clases. Composición y funciones: Consejo de Administración de la APM (Melilla). 4.2. Presidente. Vicepresidente, Director y Consejo de Navegación y Puerto.

Tema 5. 5.1. Régimen de prestación de los servicios en los puertos. Clases. Los servicios generales: concepto, clases y prestación. 5.2. Los servicios portuarios. Concepto y sus clases. 5.3. Régimen de prestación. 5.4. Breve definición de cada servicio. 5.5. Servicios Comerciales y de señalización marítima: breve definición.

Tema 6. 6.1. Funciones de la Policía Portuaria. Seguridad de empleados, usuarios, edificaciones e instalaciones. Supervisión de operaciones portuarias. 6.2. Seguridad de personas y equipajes. Control del tráfico portuario. Emergencias y Código PBIP. 6.3. Dársenas deportivas. Salud Laboral. Facultades de actuación y medios para la realización de tareas. Organización y dirección del trabajo.

Tema 7. 7.1. Dominio público portuario. Usos y actividades permitidas. 7.2. El régimen de utilización. Protección. Medios de ejecución. Seguridad portuaria. 7.3. Los Planes de Emergencia Interior y de Protección Portuaria. Riesgos laborales. Medio Ambiente.

Tema 8. 8.1. Concepto de autorización administrativa. Clases de autorización, requisitos de la solicitud y procedimientos. 8.2. Esquema del procedimiento a solicitud del interesado. Condiciones de otorgamiento. 8.3. Concepto de concesión administrativa. Concepto. Plazo. Requisitos de la solicitud. 8.4. Procedimientos (Esquema del procedimiento a solicitud del interesado) y condiciones de otorgamiento e inspecciones.

Tema 9. 9.1. Las tasas portuarias: definición, clases naturaleza, impago y recursos. 9.2. Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario: Hecho imponible y sujeto pasivo. Tasa de Actividad: hecho imponible y sujeto pasivo. Tasa al buque: Hecho imponible y sujeto pasivo. Tasa al pasaje: Hecho imponible y sujeto pasivo. Tasa a la mercancía: Hecho imponible. 9. 3. Tasa de las embarcaciones

deportivas y de recreo: Hecho imponible y sujeto pasivo. 9.4. Tasa por utilización especial de la zona de tránsito. Tasa de ayudas a la navegación.

Tema 10. 10.1. Tarifas por servicios comerciales prestados por la AP, exigibilidad de las tarifas, prescripción, suspensión del servicio. 10.2. Los servicios comerciales: Por terceros. 10.3. Por la Autoridad Portuaria.

Tema 11. 11.1. Régimen de planificación. 11.2. Régimen presupuestario, contable, tributario, patrimonial y control. 11.3. Régimen de recursos humanos de los organismos públicos portuarios.

Tema 12. Reglamento servicios, policía y régimen del puerto de Melilla I: 12.1. Ámbito de aplicación. Autoridades y competencias: Ministerio de Fomento. Dirección del Puerto. Otros Ministerios. Vigilancia y Policía del Puerto. 12.2. Uso de las obras portuarias. Servicios prestados por la Autoridad Portuaria, por otras personas o entidades. Normas para el acceso a los muelles. Zona de libre circulación. Funcionarios y Autoridades. Vehículos industriales y maquinaria. 12.3. Circulación por la Zona de Servicios: Vehículos. Depósitos y aparcamientos.

Tema 13. Reglamento servicios, policía y régimen del puerto de Melilla II. Atraques. 13.1. Solicitud de entrada y atraque. Programación y designación de atraques. Programación y designación de atraques. Rectificación de la designación del atraque. 13.2. Normas para designación. Turno de atraques. Demoras. Buques con mercancías peligrosas. 13.3. Rendimiento de las operaciones. Enmendadas. Trabajos extraordinarios. 13.4. Buques que no hagan operaciones de carga y descarga. Buques averiados o en peligro. Averías causadas a los buques. Precauciones.

Tema 14. Reglamento servicios, policía y régimen del puerto de Melilla III. Carga, descarga, depósito y transporte de mercancías: 14.1. Solicitud de servicios. Programación de operaciones. Demora en el comienzo de las operaciones. Rendimiento de las operaciones. Trato de las mercancías. 14.2. Depósitos y estibas. Prohibición de depósitos. Depósitos incorrectos. Levante y retirada de las mercancías. 14.3. Correcciones de estiba. Mercancías averiadas. Mercancías que requieren trato especial. Mercancías bajo control judicial. Mercancías abandonadas. Elementos auxiliares. Precauciones generales.

Tema 15. Infracciones: Concepto y clasificación. Infracciones Leves: 15.1. Al puerto y sus instalaciones y a las actividades sujetas a previa autorización, concesión o contratos 15.2. Referencia especial al Reglamento Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla.

Tema 16. 16.1. Infracciones graves: Concepto. Clases: relativas al uso del puerto y al ejercicio de actividades. Infracciones muy graves: Concepto. Clases: relativas al uso del puerto y al ejercicio de actividades. 16.2. Prescripción.

Responsables. 16.3. Facultades y obligaciones del personal de la Autoridad Portuaria. Indemnización por daños y perjuicios. Medidas no sancionadoras.

Tema 17. 17.1. Principios, políticas y medidas de igualdad de género. Normativa vigente en el ordenamiento internacional. 17.2. Normativa vigente en ordenamiento internacional.17.3. El principio de igualdad en el empleo público.

NOTA: LEGISLACIÓN RECOMENDADA PARA LOS CONTENIDOS DE LOS TEMAS DEL APARTADO 1º:

► Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

► Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (aprobado por O. M. De Obras Públicas de 14 de mayo de 1976).

► Real Decreto 145/1989, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas en los Puertos.

► Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

► Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro.

► Régimen de las Tarifas Portuarias por prestación de Servicios Comerciales en el Puerto de Melilla.

APARTADO 2º

Con la información suministrada al aspirante, éste redactará un parte de novedades/ incidencias, comunicando a su superiores jerárquicos la incidencia acaecida, debiendo incluir sin falta:

El lugar de los hechos, el procedimiento de actuación, las personas implicadas, así como los actores que han intervenido, la fecha y hora. Añadirá cuanta información considere relevante y observaciones al respecto.

Se valorará la capacidad analítica del aspirante ante un supuesto hecho producido durante su servicio, así como su habilidad comunicativa.

Ejemplos:

1.- Intrusión en zona restringida: Cómo se tiene conocimiento, en qué zona o por qué lugar se ha producido, descripción de los implicados, quién participa en la resolución y cómo se actúa. Información relevante complementaria.

2.- Accidente de tráfico en la zona de servicio: Cómo se tiene conocimiento, en que zona se ha producido y afecta, quién participa en la resolución y cómo se actúa. Obtención de datos necesarios. Información relevante complementaria.

3.- Robos o conductas antisociales en la zona de servicio: Procedimiento de actuación, personal involucrado en la resolución, comunicaciones realizadas, afección a las instalaciones y operativas portuarias. Información relevante.

4.- Daños ocasionados a instalaciones portuarias: Por vehículos, por buques, por personas: Procedimiento de actuación, descripción de los daños, obtención de datos, afección a instalaciones y operativas portuarias.

5.- Incendio. Cómo se tiene conocimiento, en que zona o por qué lugar se ha producido, descripción de los implicados, quién participa en la resolución y cómo se actúa. Información relevante complementaria.

INFORMACION RELEVANTE:

La policía portuaria se integra en el Departamento de Explotación y Planificación de la Autoridad Portuaria de Melilla: A efectos de la realización del presente apartado, el candidato podrá considerar la siguiente estructura jerárquica compuesta por:

Un Jefe de Departamento.
Un Jefe de División.
Un Responsable de la Policía Portuaria. (Comisaria 1)
Un Jefe de Servicio de la Policía Portuaria. (Comisaria 2)
Un Jefe de Equipo de la Policía Portuaria, por turno. (Patrulla 2), encargado de la jefatura del servicio durante su turno de trabajo y dotado de vehículo patrulla.

Un Componente de Centro de Control, sito en una Sala de Control dotado de un sistema de videovigilancia, recibiendo y comunicando las emergencias que surjan en el servicio.

Este Departamento se encuentra ubicado en el Puerto Comercial, en el Centro de Coordinación de Servicios, dividiéndose en oficinas de la Policía Portuaria y Comisaría del Puerto. Los servicios de policía se prestan en su mayoría, 24 horas los 365 días al año, repartiéndose en turnos de mañana, tarde y noche, con una media de 08 horas por turno.

El resto de puestos de trabajo en cada turno, desempeñados por los Policías Portuarios son los siguientes:

Control 1 o control de entrada al Puerto Comercial.
Control 2 o control de entrada a la Zona Restringida del Puerto.
Control 3 o control de acceso al Puerto Deportivo.
Control 4 o control del Paseo del Espaldón.
Patrulla 3, patrulla móvil.

Las horas de los turnos de trabajo son: mañana (07-15), tarde (15-22) y noche (22-07)

APARTADO 3º

En un plano en blanco de la zona de servicio del Puerto de Melilla (suministrado a cada aspirante), éste deberá ubicar y señalar aquellas instalaciones, zonas, maquinaria, edificios o infraestructuras portuarias que el tribunal de selección les indique.

XVI. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por Puertos del Estado/Autoridades Portuarias y/o, en su caso, la empresa cuyo auxilio se contrate. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidos en este proceso selectivo y acudan a realizar las pruebas que lo conforman, prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

Con la presentación de la solicitud y a los efectos de su identificación durante el proceso de selección, los/las aspirantes prestan su consentimiento a que, en la publicación de las distintas Resoluciones del Tribunal, aparezcan identificados exclusivamente con su nombre y apellidos. En caso de candidatos/as donde estos

extremos sean coincidentes, el Tribunal publicará, a su vez, los dos últimos dígitos y la letra de su Documento Nacional de Identidad.

XVII. ANULACIÓN DEL PROCESO.

La presidencia del organismo portuario podrá en cualquier momento anular todo el proceso, pudiendo suspender o anular todo lo actuado cuando concurran especiales y extraordinarias circunstancias que obliguen a la adopción de esta decisión. La misma deberá ser motivada y publicitada en los medios referenciados anteriormente y, de forma expresa a los candidatos admitidos.

XVIII. SITUACIÓN DE EMBARAZO O PARTO DURANTE EL PROCESO SELECTIVO.

Si a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

IMPUGNACIÓN

La presente resolución agota la vía administrativa y se podrá contra la misma o bien interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Autoridad Portuaria en el plazo de un mes a partir de su publicación, de acuerdo con Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria, de acuerdo con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Melilla, a 04 de mayo de 2022
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Víctor A. Gamero García.

ISO 9001
ISO 14001
ISO 45001
BUREAU VERITAS
Certification

ANEXO I.
DENOMINACIÓN DE LA OCUPACIÓN/PUESTO DE TRABAJO: POLICÍA PORTUARIO

1. MISIÓN:

Realizar el control y vigilancia de la zona de servicio de la Entidad y de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario conforme a la normativa vigente y en condiciones de eficacia, eficiencia y seguridad.

2. ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA:

Departamento de Explotación y Planificación: Servicio de Policía Portuaria.

3. PERFIL COMPETENCIAL DE INGRESO:

Perfil mínimo para la ocupación de Policía Portuario:

Competencias técnicas:	Nivel:
Asesoría jurídica	0
Calidad	1
Comercial y marketing	0
Compras y suministros	0
Comunicación y relaciones institucionales	0
Conservación y mantenimiento	0
Contabilidad y auditoría	0
Desarrollo de proyectos telemáticos	0
Desarrollo de RR.HH. y organización	0
Dibujo técnico y topografía	0
Gestión de actividades pesqueras	0
Gestión de dominio público	1
Gestión de mercancías	1
Gestión documental	0
Gestión económico-financiera y presupuestaria	0
Idiomas	0
Infraestructuras	0
Logística e intermodalidad	0
Medio ambiente	1
Náutica portuaria	0
Normativa portuaria	1
Operaciones y servicios portuarios	2

Prevención de riesgos laborales	1
Relaciones laborales	0
Sector y estrategia portuaria	0
Seguridad industrial	1
Seguridad operativa	2
Sistemas de ayuda a la navegación	1
Tráfico de pasajeros	1
Uso y explotación de sistemas	0

Competencias genéricas:	Nivel:
Comunicar	1
Gestionar	0
Liderar	0
Negociar	1
Planificar	0
Trabajo en equipo	1

4. FUNCIONES PRINCIPALES:

- Controlar los accesos a la zona portuaria y sus instalaciones y velar, en las mismas, por la seguridad de los empleados, usuarios, pasajeros y mercancías, colaborando con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Administración de Justicia.

- Realizar las actividades relacionadas con la apertura, cierre, custodia y vigilancia de instalaciones.

- Controlar la seguridad vial y del transporte en la zona de servicio del Puerto.

- Controlar y fiscalizar las operaciones y servicios marítimo-terrestres, así como realizar los servicios auxiliares y manejo de la maquinaria o equipos que se asigne al servicio.

- Controlar el cumplimiento de los Reglamentos de la Entidad.

- Controlar y generar, en su caso, la documentación administrativa necesaria para la explotación portuaria.

- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medioambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.

- Gestionar la documentación administrativa derivada de la actividad.

- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.

- Gestionar los recursos materiales asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.

- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

5. TITULACIÓN ACADÉMICA (MÍNIMA):

Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Grado Medio, Formación Profesional de Grado Superior.

6. DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR:

Si. En función a las necesidades del servicio.

7. OTROS:

Permiso de conducción de la clase B.

ANEXO II. TRIBUNAL

- Presidente: D. Miguel Ángel García Gutiérrez
- Vocal 1º: D. Alejandro Suárez Reyes
- Vocal 2º: Dª. Ana María Ruiz Narváez
- Vocal 3º: Dª. Myriam Nieto López
- Secretario: D. Daniel Beltrán Baranda

SUPLENTES:

- Presidente suplente: D. Francisco Narváez López
- Vocal suplente 1º: D. Óscar Moya Gaitán
- Vocal suplente 2º: Dª Mª Isabel Cotaina Castro
- Vocal suplente 3º: Dª. Marta Oses Castillo
- Secretario suplente: D. José M. Muñoz Espinosa

ISO 9001
ISO 14001
ISO 45001
BUREAU VERITAS
Certification

ANEXO IIII. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS

Don/Doña _____, con DNI _____, teléfono de contacto _____, email de contacto _____y domicilio en _____, mediante este escrito solicito se me tenga por admitido/a en el proceso selectivo para cubrir la plaza de _____ convocado mediante Resolución de la Presidencia de _____ en fecha _____, solicitando se me admita en el proceso selectivo.

A la presente solicitud le acompañan los siguientes documentos exigidos en la convocatoria (apartado V. 9 de las Bases de la Convocatoria):

1. …
2. …
3. …
4. …
5. …
6. …

Asimismo, se acompañan desglose de los documentos que, a mi entender, deben ser valorados en el concurso de méritos (*se aporta como documento adicional guía con el desglose de los méritos por plaza así como su soporte documental)*

En _____, a ___ de ____ del 20___

Firma y nombre del interesado.

ISO 9001
ISO 14001
ISO 45001
BUREAU VERITAS
Certification

ANEXO IV. MODELO DECLARACIÓN JURADA

D/Dª_____, con DNI _____, a efectos del proceso selectivo celebrado en _____, declara bajo juramento o promesa siguiendo, entre otros, lo establecido en el artículo 56.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas

Que no está incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Que no he sido inhabilitado para ejercer el servicio público.

No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

En _____, a _____ de _____ del 20__

Firma y nombre del interesado

ISO 9001
ISO 14001
ISO 45001
BUREAU VERITAS
Certification

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el presente documento ha sido publicado en la página web de la Autoridad Portuaria de Melilla e insertado en su tablón de anuncios en el día de la fecha de la presente firma digital.

2022.05.05
09:03:46
+02'00'

El JEFE DE DIVISIÓN DE RR.HH. Y ORGANIZACIÓN,

ISO 9001
ISO 14001
ISO 45001
BUREAU VERITAS
Certification